



L MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

EXENTO

DECRETO ALCALDICIO N° 0000037

QUINTERO, 10 ENE. 2018

VISTO:

- 1) Lo dispuesto en los Art. 6 y 7 de la Constitución Política de la República y en el Art. 2 de la Ley 18.575;
- 2) Certificado de Inscripción y anotaciones vigentes del vehículo placa patente BSJL.25
- 3) Decreto Alcaldicio N° 3413, de fecha 9 de noviembre del 2017, que declara abandonado los vehículos que se encuentran aparcados en el corral Municipal de la comuna de Quintero.
- 4) Decreto Alcaldicio N° 3649 de fecha 30 de noviembre del 2017, que Adjudica a don José Manuel Palma Verdejo, el vehículo placa patente única BSJL.25.
- 5) Orden de ingreso municipal N° 856, de fecha 21 de noviembre del 2017.
- 6) Lo previsto en el Art. 61, de la Ley N° 19.880, que consagra la facultad revocatoria con que cuenta la administración;
- 7) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República;
- 8) Las atribuciones que me confiere el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- a) Que con fecha 28 de septiembre de 2015, mediante oficio N° 250 de fecha 04 de septiembre del 2015, Carabineros de la Subcomisaria de Quintero, ingresó a corrales municipales el vehículo identificado con la placa patente BSJL.25;
- b) Que, atendido el tiempo transcurrido desde el ingreso al aparcadero municipal del vehículo identificado por Carabineros Subcomisaria de Quintero con la placa patente única BSJL.25, se procedió a declarar su abandono, para posteriormente ser rematado;
- c) Que, con fecha 21 de noviembre del 2017, se adjudicó en pública subasta el vehículo que aparecía identificado con placa patente BSJL.25 a don Jose Manuel Palma Verdejo;
- d) Que, mediante orden de ingreso municipal de fecha 21 de noviembre del 2017, don José Manuel Palma Verdejo, canceló derechos municipales de adjudicación en pública subasta del vehículo identificado con la placa patente BSJL.25, por un monto de \$1.700.000~ (un millón setecientos mil pesos);
- e) Que, con fecha 29 de diciembre del 2017, don José Palma Verdejo, concurre a las dependencias municipales, informando que el vehículo que adquirió mediante decreto alcaldicio N° 3649, de fecha 30 de noviembre del 2017, no corresponde a la placa patente BJSJL.25 (que tenía adosada el vehículo), y que la placa patente correcta era YB.4139;
- f) Que, se pudo constatar que el vehículo marca Hyundai, modelo Getz Gl 1.3, color azul, que figuraba con placa patente BSJL-25, en realidad no correspondía con dicha placa patente, sino que había sido adulterada o cambiada ilegalmente;
- g) Que, el supuesto de hecho descrito en el literal anterior configura un grave vicio de ilegalidad, en la adjudicación del vehículo, toda vez que, revisados los antecedentes del vehículo que tiene asignado la placa patente YB.4139, mantiene encargo por robo, según certificado de inscripción de anotaciones vigentes del Registro de Vehículos Motorizados, de fecha 29 de diciembre del 2017;
- h) Que, una vez adjudicado, el Sr. Palma Verdejo, al inscribir el vehículo a su nombre, provocó que el vehículo placa patente BSJL-25 cambiara de propietario ilegalmente;
- i) Que, el Art. 61 de la ley N° 19.880 faculta a la administración para revocar un acto administrativo de su origen, si constata que dicho acto contraviene el ordenamiento jurídico;
- j) Que, se hace plenamente aplicable la facultad revocatoria del Art. 61 de la ley N° 19.880, toda vez que, el acto que se revoca, si bien es generador de derechos, éstos no fueron adquiridos legítimamente;
- k) Que, en virtud del principio de juridicidad que rige las actuaciones de los órganos de la Administración del Estado, esta entidad edilicia se encuentra obligada a respetar y hacer cumplir la ley, por lo cual corresponde decretar la revocación del decreto alcaldicio N° 3649 que adjudicó equivocadamente a don José Manuel Palma Verdejo el vehículo identificado con la placa patente BSJL.25; dicto el siguiente:

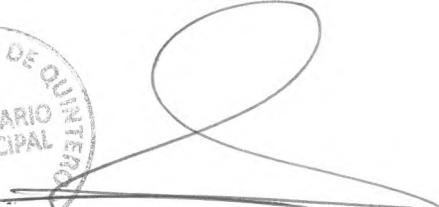
DECRETO

1.- Se revoca el decreto alcaldicio N° 3649, de fecha 30 de noviembre del 2017, que adjudicó en pública subasta el vehículo identificado con la placa patente única BSJL.25 a don JOSÉ MANUEL PALMA VERDEJO, por un monto de \$1.700.000 (un millón setecientos mil pesos), por cuanto se pudo constatar que dicha placa patente correspondía en realidad al vehículo marca Hyundai modelo Getz FL GL 1.4, número de chasis KMHBT3IDP8U193390, color azul, en circunstancias que el vehículo rematado se trataba de un vehículo marca Hyundai, modelo Getz GL 1.3, Número de chasis KMHBT3IHP5U082173, color Azul.

2.- Se autoriza la devolución de la suma de \$1.700.000 (un millón setecientos mil pesos) a don JOSE MANUEL PALMA VERDEJO, pagado por el remate del vehículo identificado con la placa patente BSJL.25.

3.- Oficiese al Servicio de Registro Civil para que enmiende o proceda según corresponda con la finalidad de cancelar la inscripción del vehículo placa patente BSJL.25 a nombre de don JOSÉ MANUEL PALMA VERDEJO, por cuanto se pudo constatar que dicha placa patente no correspondía al vehículo rematado, cambiando de manera ilegal de propietario.

Anótese, regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese, en su oportunidad.



ALICIA NIETO URREA
SECRETARIA MUNICIPAL (s)



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

MCP/ANU/EAO/CKA

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Dpto. de Tránsito
- 4.- Dirección de Asesoría Jurídica.
- 5.- Servicio de Registro Civil e Identificación